Resolución No. 0334-IKIAM-R-SO-050-2020

Comisión Gestora
Universidad Regional Amazónica Ikiam

Considerando

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. (…) 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales (…)";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…)";*

Que, el artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Será responsabilidad del Estado: "(…) 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)";*

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, dispone: *"Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica*

propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior (...)";

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, establece*: "(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución (...).*

Quien presida la Comisión Gestora representará jurídicamente a la Universidad Regional Amazónica IKIAM mientras dure el período de transición.

Los miembros de Comisión Gestora serán de libre nombramiento y remoción";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 555, de 08 de noviembre de 2018, expedido por el señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, dispone: *"Deléguese al Secretario de Educación Superior, Ciencia; Tecnología e Innovación, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de las Universidad Regional Amazónica Ikiam (…)";*

Que, el numeral 4-10 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, dispone: *"(…) 410-04 Políticas y procedimiento: (…) La Unidad de Tecnología de Información definirá, documentará y difundirá las políticas, estándares y procedimientos que regulen las actividades relacionadas con tecnología de información y comunicaciones en la organización, estos se actualizarán permanentemente e incluirán las tareas, los responsables de su ejecución, los procesos de excepción, el enfoque de cumplimiento y el control de los procesos que están normando, así como, las sanciones administrativas a que hubiere lugar si no se cumplieran (…)";*

Que, el numeral 1.1.1. del Esquema gubernamental de seguridad de la información (EGSI), dispone: *"1.1.1. Política de seguridad de la información 1.1.1.2 (…) Las instituciones de la Administración Pública Central, Dependiente e Institucional que generan, utilizan, procesan, comparten y almacenan información en medio electrónico o escrito, clasificada como pública, confidencial, reservada y no reservada, deberán aplicar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información para definir los procesos, procedimientos y tecnologías a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esa información, en los medios y el tiempo que su legitimidad lo requiera. (…) 1.1.1.3 Las instituciones públicas podrán especificar una política de seguridad más amplia o específica en armonía con la Constitución, leyes y demás normativa legal propia o relacionada, así como su misión y competencias. (…)";*

Que, el literal h) del artículo 59 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, dispone: "*El Consejo Universitario tendrá las siguientes competencias: h) Aprobar políticas, directrices, planes, programas, proyectos y lineamientos encaminados a normar la organización y el funcionamiento académico administrativo, de investigación, innovación y vinculación la sociedad*";

Que, la Disposición Reformatoria Única del Acuerdo No. SENESCYT-2020-061 de 24 de julio de 2020, expedido por el Secretario de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, Dr. Agustín Guillermo Albán Maldonado, sustituye el texto contenido en

el inciso primero del artículo 1 del Acuerdo No. SENESCYT-2018-011, de 23 de febrero de 2018, en los siguientes términos: *"En calidad de miembros internos: 1. Ph.D. Segundo Bolier Torres Navarrete; 2. Ph.D. Jorge Celi Sangurima; 3. Ph.D. Myrian Alexandra Larco Benítez; 4. Carolina Baquet; 5. Abg. Claudio Manuel Quevedo Troya, quien actuará como Secretario de la Comisión. En calidad de miembros externos: 6. Carolina Bernal Carrera; 7. Marcelo Naranjo Villavicencio; 8. El Ministro de Ambiente o su delegado permanente"*;

Que, mediante Resolución No. 0329-IKIAM-R-SE-070-2020, de 31 de julio de 2020, los miembros de Comisión Gestora, designaron a Caroline Nicole Oriana Bacquet Pérez Ph.D., como Presidente/Rectora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam;

Que, mediante Memorando Nro. IKIAM-CGE-2020-0131-ME, de 22 de julio de 2020, la Coordinadora de Gestión Estratégica, Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, remitió para aprobación de la señora rectora, la Política de Uso de Internet, PO-GTI-02;

Que, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. IKIAM-CGE-2020-0131-ME, de 22 de julio de 2020, la señora rectora, Caroline Nicole Oriana Bacquet Pérez, Ph.D., dispuso al Procurador se proceda con trámite de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, mediante Oficio No. IKIAM-CG-2020-0022-O, de 06 de agosto de 2020, el señor Secretario de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, Abg. Claudio Quevedo Troya, de conformidad al literal a) del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de Comisión Gestora, convocó a los señores miembros de dicha Comisión, a la quincuagésima sesión ordinaria de trabajo, a realizarse el 13 de agosto de 2020, a las 10h00, a través de medios tecnológicos;

Que, durante la quincuagésima sesión ordinaria de la Comisión Gestora, de 13 de agosto de 2020, sus miembros, Caroline Nicole Oriana Bacquet Pérez Ph.D.; Segundo Bolier Torres Navarrete Ph.D.; Jorge Celi Sangurima Ph.D.; Myrian Alexandra Larco Benítez Ph.D.; Marcelo Fernando Miguel Naranjo Villavicencio Ph.D.; Segundo Ángel Onofa Guayasamín Ph.D.; y, MSc. Nicolás Malo Corral, decidieron conocer, tratar y votar la Política de Uso de Internet, PO-GTI-02-V.1.0 remitida mediante memorando Nro. IKIAM-CGE-2020-0131-ME, de 22 de julio de 2020.;

Que, durante la quincuagésima sesión ordinaria de trabajo, sus miembros con derecho a voz y voto Caroline Nicole Oriana Bacquet Pérez Ph.D.; Segundo Bolier Torres Navarrete Ph.D.; Jorge Celi Sangurima Ph.D.; Myrian Alexandra Larco Benítez Ph.D.; Marcelo Fernando Miguel Naranjo Villavicencio Ph.D.; y Segundo Ángel Onofa Guayasamín, resolvieron de manera unánime aprobar la Política de Uso de Internet, PO-GTI-02-V.1.0;

Que, es obligación de las máximas instancias de la Universidad y sus Autoridades cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, su reglamento, las disposiciones generales y las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas expedido por el Consejo de Educación Superior:

Resuelve

Artículo Único. - Aprobar la Política de Uso de Internet PO-GTI-02-V.1.0., remitida por la Coordinación de Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. IKIAM-CGE-2020-0131-ME misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Disposiciones Finales

Primera. - Disponer a la Coordinación Gestión Estratégica ejecute todas las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Segunda. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Tena, a los 13 días del mes de agosto de 2020.

CAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ

Firmado digitalmente porCAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ
DN: cn=CAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ c=EC l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-08-13 21:53-05:00

Caroline Nicole Oriana Bacquet Pérez, Ph.D.
Presidenta/Rectora
Universidad Regional Amazónica Ikiam

Firmado electrónicamente por:
CLAUDIO MANUEL QUEVEDO TROYA

Abg. Claudio Quevedo Troya
Secretario de la Comisión Gestora
Universidad Regional Amazónica Ikiam

Ikiam
Universidad Regional Amazónica

POLÍTICA DE USO DE INTERNET

2020

INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN
EDUCACIÓN
Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

Información general del documento

Título: Política de uso de internet

Versión: 1.0

Código: PO-GTI-02 Responsable de la Política: Dirección de Tecnologías de la Información

ELABORADO POR:

Dirección de Tecnologías de la Información	Martín David Larco Chiriboga	Analista de Tecnologías de la Información	
Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Pablo Alejandro López Corrales	Especialista de Calidad y Acreditación	

REVISADOR POR:

Grupo de desarrollo :

Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Aníbal Fernando Enríquez Ojeda	Director	Firmado electrónicamente por: ANIBAL FERNANDO ENRIQUEZ OJEDA
Dirección de Tecnologías de la Información	Carlos Mejía Granda	Director	Firmado electrónicamente por: CARLOS MICHAEL MEJIA GRANDA
Coordinación de Gestión Estratégica	Diana Valeria Saltos Hidalgo	Coordinadora	Firmado electrónicamente por: DIANA VALERIA SALTOS HIDALGO

APROBADO POR:

Comisión Gestora		Presidente/a	CAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ Firmado digitalmente por CAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ DN: cn=CAROLINE NICOLE ORIANA BACQUET PEREZ, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ECBCE Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2020-08-13 21:10:00:00

Lista de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1.0	4-06-2020	Creación de la política de uso de internet

DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN: Este documento, con la versión indicada es para uso institucional de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y está sujeto a los controles de documentos de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Para comentarios, sugerencias o preguntas contactarse al 2999-160, Dirección de Aseguramiento de la Calidad o al correo electrónico gestion.procesos@ikiam.edu.ec.

INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN
EDUCACIÓN
Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

Contenido

Información general del documento 2
Lista de cambios 3
Contenido 4
1 Objetivo 5
1.1 Alcance 5
1.2 Glosario de términos 5
1.3 Abreviaturas 5
2 Normativa 6
2.1 Constitución de la República del Ecuador 6
2.2 Ley Orgánica de Educación Superior 6
2.3 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado 6
2.4 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 6
2.5 Esquema gubernamental de seguridad de la información (EGSI) 6
3 Obligaciones y/o responsabilidades 7
4 Políticas 7
4.1 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web del área administrativa para red cableada o wifi. 7
4.2 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web del área docente para red cableada o wifi... 8
4.3 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a las autoridades y rectorado para red cableada o wifi. 9
4.4 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a estudiantes e invitados para red cableada o wifi 9
4.5 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a la Dirección de Tecnologías de la Información para cable o wifi 10
4.6 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web del área administrativa, docente, invitados y estudiantes para la red cableada o wifi: 10
4.7 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web a las autoridades y rectorado para la red cableada o wifi: 11
4.8 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web a la Dirección de Tecnologías de la Información para la red cableada o wifi: 11
4.9 Excepción de sitios web: 11
5. Sanciones 11

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

1 Objetivo

Establecer una política institucional que permita el adecuado acceso y uso del servicio de Internet por parte de los servidores de la institución, alumnado, personal externo visitante y/o pasantes autorizados, como una herramienta de apoyo en la gestión, desempeño de funciones y actividades laborales, con el fin de precautelar la seguridad de la información almacenada en los servidores y computadores pertenecientes a la infraestructura tecnológica de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

1.1 Alcance

La presente política es de aplicación obligatoria y exclusiva para los/las servidores/as públicos/as, de las diferentes unidades administrativas y académicas, personal externo y/o pasantes autorizados y alumnado de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

1.2 Glosario de términos

- **Sitio Web**: es un conjunto de archivos electrónicos y páginas web referentes a un tema en particular, incluyendo una página inicial de bienvenida generalmente denominada home page, a los cuales se puede acceder a través de un nombre de dominio y dirección en Internet específicos.
- **Virus informático**: es un software que tiene por objetivo de alterar el funcionamiento normal de cualquier tipo de dispositivo informático, sin el permiso o el conocimiento del usuario, principalmente para lograr fines maliciosos sobre el dispositivo.
- **Ataques informáticos**: es un método por el cual un individuo, mediante un sistema informático, intenta tomar el control, desestabilizar o dañar otro sistema informático (ordenador, red privada, etcétera). Es un intento organizado e intencionado causado por una o más personas para infringir daños o problemas a un sistema informático o red.
- **Streaming:** es la retransmisión en directo, retransmisión o emisión en continuo (en inglés *streaming*), también denominado, transmisión por secuencias, lectura en continuo, difusión en continuo o descarga continua, es la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario utiliza el producto a la vez que se descarga. La palabra *retransmisión* se refiere a una corriente continua que fluye sin interrupción, y habitualmente a la difusión de audio o vídeo.
- **Malwares:** elementos hostiles, intrusivos e intencionadamente desagradables; pueden intentar invadir, dañar o deshabilitar ordenadores, sistemas informáticos, redes, tabletas y dispositivos móviles, a menudo asumiendo el control parcial de las operaciones de un dispositivo.
- **Criptomoneda:** una criptomoneda, criptodivisa (del inglés *cryptocurrency*) o criptoactivo es un medio digital de intercambio que utiliza criptografía fuerte para asegurar las transacciones, controlar la creación de unidades adicionales y verificar la transferencia de activos usando tecnologías de registro distribuido. Las criptomonedas son un tipo de divisa alternativa y de moneda digital.
- **VPN:** es una tecnología de red que se utiliza para conectar una o más computadoras a una red privada utilizando Internet.
- **Proxy:** un proxy, o servidor proxy, en una red informática, es un servidor, programa o dispositivo, que hace de intermediario en las peticiones de recursos que realiza un cliente a otro servidor.

1.3 Abreviaturas

- **DTI**: Dirección de Tecnologías de la Información
- **IP**: Internet protocol
- **VPN**: Virtual Private Network

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

2 Normativa

2.1 Constitución de la República del Ecuador

"Art. 347.- *Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. (…) 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales. (…)"*

"Art. 355.- *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."*

"Art. 387.- *Será responsabilidad del Estado: "(…) 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley. (…)"*

2.2 Ley Orgánica de Educación Superior

"Art. 18.- *Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)."*

2.3 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

"Art. 77.- *Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: (…) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones. (…)"*

2.4 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

"Numeral 4-10 *Tecnología de la Información,*

(…) 410-04 Políticas y procedimiento:

(…) La Unidad de Tecnología de Información definirá, documentará y difundirá las políticas, estándares y procedimientos que regulen las actividades relacionadas con tecnología de información y comunicaciones en la organización, estos se actualizarán permanentemente e incluirán las tareas, los responsables de su ejecución, los procesos de excepción, el enfoque de cumplimiento y el control de los procesos que están normando, así como, las sanciones administrativas a que hubiere lugar si no se cumplieran. (…)"

2.5 Esquema gubernamental de seguridad de la información (EGSI)

"1.1.1. Política de seguridad de la información

1.1.1.2 (…) Las instituciones de la Administración Pública Central, Dependiente e Institucional que generan, utilizan, procesan, comparten y almacenan información en medio electrónico o escrito, clasificada como pública, confidencial, reservada y no reservada, deberán aplicar el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información para definir los procesos, procedimientos y tecnologías a fin de garantizar la

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

confidencialidad, integridad y disponibilidad de esa información, en los medios y el tiempo que su legitimidad lo requiera. (…)

(…) 1.1.1.3 *Las instituciones públicas podrán especificar una política de seguridad más amplia o específica en armonía con la Constitución, leyes y demás normativa legal propia o relacionada, así como su misión y competencias. (…)"*

3 Obligaciones y/o responsabilidades

- El analista de tecnologías de la información a cargo de la interconectividad y redes o quien haga sus funciones, tiene la responsabilidad de administrar este documento, velar por su cumplimiento y actualización, así como de evaluar y mejorar la política de uso del internet.
- Los usuarios del internet en los predios institucionales son responsables de leer el presente documento y dar estricto cumplimiento a las políticas de uso de internet establecidas en la universidad.

4 Políticas

El internet es un servicio para la comunidad universitaria que tiene como fin contribuir al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Regional Amazónica Ikiam. Este servicio es limitado y con el objetivo de optimizar su buen uso se establecen políticas de navegabilidad, que se constituyen en bloqueos de navegación a páginas y direcciones electrónicas que no se encuentran relacionados a las actividades laborales y académicas que desempeñan servidores/as, docentes de la institución y su alumnado.

Se considera que algunos sitios web son potencialmente riesgosos para la seguridad informática de la red de servidores y computadores de la universidad, al existir la posibilidad de abrir links, aplicativos, accesos ocultos o no autorizados que contengan programas maliciosos o virus que afectan el rendimiento del equipo y la red.

Un sitio de internet puede ser catalogado en la lista de bloqueo, sin que forme parte de los bloqueos de navegación en Internet, para lo cual se solicita a los servidores/alumnos notificar del inconveniente por medio de la mesa de ayuda tecnológica https://servicios.ikiam.edu.ec/o enviando un correo a soporte@ikiam.edu.ec para su evaluación y descarte de ser el caso.

A continuación, se describe las políticas de bloqueos de navegación a sitios web para las diferentes áreas existentes en la Universidad.

4.1 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web del área administrativa para red cableada o wifi.

La URAI bloquea la navegación de internet del área administrativa para los siguientes sitios web, relacionados a:

- Actividades de juego, apuestas, contenido explicito, potencialmente riesgosos, violación de seguridad o actividades ilegales en general.

- Material pornográfico o de contenido para adultos relacionados con desnudismo, armas, erotismo o pornografía.

- Videos u otros sitios de entretenimientos en línea (on-line).

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

- Carácter discriminatorio, racista, violencia explícita o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio o acoso explícito.

- Considerados ilegales o no-éticos.

- Robo y/o usurpación de datos de usuario o sitios web reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información de la universidad.

- Transmisión de televisión IP, reproducción de videos, películas, programas de deportes o eventos, otras plataformas web de visualización de videos o streaming online, que no contribuyan o formen parte a las labores cotidianas. Programas o aplicaciones de transmisión de video (YouTube, Netflix, Vimeo, Fox Televisión News, Disney+, etc.).

- Redes sociales Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, entre otras, exceptuando para el caso de los servidores que forman parte de la Dirección de comunicación

- Descargas de software o archivos gratuitos que puedan contener virus o malwares que comprometan la seguridad informática.

- Sitios y programas que contribuyan a la minería de criptomonedas.

- Instalación de programas o extensiones de programas dedicados al entretenimiento (Ej. Armor Games, Clash Of Clans, Dofus, Ea FIFA, steam, etc).

4.2 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web del área docente para red cableada o wifi.

La URAI bloquea la navegación de internet del área docente para los siguientes sitios web, relacionados a:

- Actividades de juego, apuestas, contenido explicito, potencialmente riesgosos, violación de seguridad o actividades ilegales en general.

- Material pornográfico o de contenido para adultos relacionados con desnudismo, armas, erotismo o pornografía.

- Carácter discriminatorio, racista, violencia explícita o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio o acoso explícito.

- Considerados ilegales o no-éticos.

- Robo y/o usurpación de datos de usuario o sitios web reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información de la universidad.

- Redes sociales Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, entre otras, exceptuando para el caso de los servidores que forman parte de la Dirección de comunicación.

- Descargas de software o archivos gratuitos que puedan contener virus o malwares que comprometan la seguridad informática.

- Sitios y programas que contribuyan a la minería de criptomonedas.

- Instalación de programas o extensiones de programas dedicados al entretenimiento (Ej. Armor Games, Clash Of Clans, Dofus, Ea FIFA, steam, etc).

4.3 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a las autoridades y rectorado para red cableada o wifi.

La URAI bloquea la navegación de internet a las autoridades y rectorado para los siguientes sitios web, relacionados a:

- Actividades de juego, apuestas, contenido explicito, potencialmente riesgosos, violación de seguridad o actividades ilegales en general.
- Material pornográfico o de contenido para adultos relacionados con desnudismo, armas, erotismo o pornografía.
- Carácter discriminatorio, racista, violencia explícita o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio o acoso explícito.
- Considerados ilegales o no-éticos.
- Robo y/o usurpación de datos de usuario o sitios web reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información de la universidad.
- Descargas de software o archivos gratuitos que puedan contener virus o malwares que comprometan la seguridad informática.
- Sitios y programas que contribuyan a la minería de criptomonedas.

4.4 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a estudiantes e invitados para red cableada o wifi

La URAI bloquea la navegación de internet a estudiantes e invitados para los siguientes sitios web, relacionados a:

- Actividades de juego, apuestas, contenido explicito, potencialmente riesgosos, violación de seguridad o actividades ilegales en general.
- Material pornográfico o de contenido para adultos relacionados con desnudismo, armas, erotismo o pornografía.
- Carácter discriminatorio, racista, violencia explícita o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio o acoso explícito.
- Considerados ilegales o no-éticos.
- Robo y/o usurpación de datos de usuario o sitios web reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información de la universidad.
- Descargas de software o archivos gratuitos que puedan contener virus o malwares que comprometan la seguridad informática.

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

- Sitios y programas que contribuyan a la minería de criptomonedas.

- Instalación de programas o extensiones de programas dedicados al entretenimiento (Ej. Armor Games, Clash Of Clans, Dofus, Ea FIFA, steam, etc).

4.5 Políticas de bloqueos de navegación a sitios web a la Dirección de Tecnologías de la Información para cable o wifi

La URAI bloquea la navegación de internet a la Dirección de Tecnologías de la Información para los siguientes sitios web, relacionados a:

- Actividades de juego, apuestas, contenido explicito, potencialmente riesgosos, violación de seguridad o actividades ilegales en general.

- Material pornográfico o de contenido para adultos relacionados con desnudismo, armas, erotismo o pornografía.

- Carácter discriminatorio, racista, violencia explícita o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio o acoso explícito.

- Considerados ilegales o no-éticos.

- Robo y/o usurpación de datos de usuario o sitios web reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información de la universidad.

- Sitios y programas que contribuyan a la minería de criptomonedas.

A continuación, se describe la restricción de acceso y uso de programas de navegación a sitios web para las diferentes áreas existentes en la Universidad.

4.6 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web del área administrativa, docente, invitados y estudiantes para la red cableada o wifi:

La URAI restringe el acceso y uso de programas de sitios web del área administrativa, docente, invitados y estudiantes, relacionados a:

- Acceso no autorizado sobre otras computadoras pertenecientes a cualquier otra organización o entidad.

- Instalación y uso de programas de tipo punto a punto para el intercambio de archivos en Internet (Ej. Kazaa, GNU net, Ares, eMule, BitTorrent, etc.)

- Instalación y uso de programas de mensajería instantánea (Ej. MSN, Yahoo, AOL, etc.).

- Uso de proxy, para navegar a sitios web y evitar las restricciones del firewall.

- Actualización de cualquier plataforma, programa o aplicación, debido al alto consumo de ancho de banda que conlleva sin ser autorizada por la DTI.

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam

4.7 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web a las autoridades y rectorado para la red cableada o wifi:

La URAI restringe el acceso y uso de programas de sitios a las para autoridades y rectorado, relacionados a:

- Acceso no autorizado sobre otras computadoras pertenecientes a cualquier otra organización o entidad.

- Instalación y uso de programas de tipo punto a punto para el intercambio de archivos en Internet (Ej. Kazaa, GNU net, Ares, eMule, BitTorrent, etc.)

- Actualización de cualquier plataforma, programa o aplicación, debido al alto consumo de ancho de banda que conlleva sin ser autorizada por la DTI.

4.8 Políticas de restricción de acceso y uso de programas de sitios web a la Dirección de Tecnologías de la Información para la red cableada o wifi:

La URAI restringe el acceso y uso de programas de sitios web a la Dirección de Tecnologías de la Información, relacionados a:

- Actualización de cualquier plataforma, programa o aplicación, debido al alto consumo de ancho de banda que conlleva sin ser autorizada por la DTI.

4.9 Excepción de sitios web:

- En el ámbito del ejercicio académico, el personal que requiera acceso a una página o aplicativo bloqueado conforme a las políticas que anteceden, lo realizará a la Dirección de Tecnologías de la Información mediante formulario de Solicitud de desbloqueo de páginas web y conexión VPN (FO-GTI-01), debidamente aprobado por su jefe inmediato, en el cual se expondrá justificadamente la razón del desbloqueo. El formulario pasará a una fase de evaluación, validación y posterior creación de la excepción en caso de ser favorable y no comprometer el buen uso de la infraestructura tecnológica de la Universidad.

- La Dirección de Tecnologías de la Información se reserva la restricción o autorización de políticas de navegación debido a los diversos procesos de desarrollo de software, administración remota, mantenimiento de infraestructura que pudiese necesitar para el normal desempeño de sus actividades diarias en beneficio de la institución, en pro de garantizar la integridad de la información y sin perjuicio de la infraestructura tecnológica.

5. Sanciones

- La inobservancia de las presentes políticas podrá conducir a sanciones administrativas correspondientes por parte de la institución en contra del usuario.

INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN EDUCACIÓN | Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena
Tena · Napo · Ecuador
Telf.: (06) 370 0040 · (06) 299 9160
www.ikiam.edu.ec
@u_ikiam IkiamOficial u_ikiam Universidad Ikiam